Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Concepción, 13 de agosto de 2014

Resolución REC-Nº 213/14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ING. LUIS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN" PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – FACULTAD DE HUMANIDADES", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 029/14.----------

VISTO

El expediente RSG 2896/14, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción remite el Dictamen N° 029/2014; correspondiente a la "Reparación y Mantenimiento de Edificio – Facultad de Humanidades", tipificado como Contratación Directa N° 029/14 – PAC Ejercicio Fiscal 2014.----------

El llamado correspondiente al Exp. N° 320987; de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. N° 272.937; publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Reparación y Mantenimiento de Edificio – Facultad de Humanidades".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de ofertas, correspondiente a 02 (dos) empresas, en su Dictamen N° 029/14; en referencia a la Contratación Directa N° 029/14 – PAC N° 272.937, recomienda la adjudicación a la empresa ***ING. LUÍS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN***, por haber presentado la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. N° 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. N° 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

QUE, en el Art. N° 19 incisos k) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; *"...Definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa..."*, y *"...Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la empresa ***ING. LUÍS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN***, totalizando la suma de *G. 9.900.000 (Guaraníes nueve millones novecientos mil)*, correspondiente a la *Contratación Directa Nº 029/14 "Reparación y Mantenimiento de Edificio – Facultad de Humanidades"*, I.D. N° 272.937; acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y de conformidad al Dictamen N° 029/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector